

Bogotá D.C.

24 ENE 2014

000109

ACEPTACION DE OFERTA N° DE 2014

Señora:
DIANA PATRICIA MATALLANA CRUZ
C.C. No 53.008.320-1
Calle 24 Bis No. 85 B-73
Tel: 4168391
dianapmatallana@gmail.com
Bogotá

Respetada Señora:

Les informo que analizada su propuesta de prestación de servicios como Diagramador y Analista de Procesos, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

Diagramación de los macro procesos denominados como "estratégicos y de apoyo" definidos en el modelo de negocios y operacional de la compañía*, aplicando la metodología que diseñe previamente el contratista, así mismo se deberá hacer una propuesta de indicadores de los procesos nuevos bajo la metodología definida por la compañía guardando la coherencia con el objetivo propuesto y la necesidad de gestionar la eficiencia, eficacia y efectividad de cada uno de los procesos.

Revisión de los indicadores de los procesos estratégicos y de apoyo del mapa de procesos actual, en términos de efectividad, eficacia y eficiencia brindando mejor control de las operaciones, monitoreando trimestralmente la gestión de los mismos y generando recomendaciones basados en análisis de tendencias de los mismos, además de una validación de las metas que están proyectadas para cada uno de los indicadores, procurando que estén acordes con los objetivos de los procesos y una intención clara de mejora continua.

aj

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

Diagramación de los macro procesos denominados como “estratégicos y de apoyo” definidos en el modelo de negocios y operacional de la compañía*, aplicando la metodología que diseñe previamente el contratista en el marco del procedimiento de Control de Documentos del SIG – Sistema Integrado de Gestión, que incluya el diagnóstico de actualización de su documentación asociada (manuales, formatos e instructivos entre otros) que permita a los líderes de los procesos tomar acciones correctivas, preventivas o de mejora, así mismo se deberá construir las hojas de vida de los indicadores definidos para cada uno de los procesos del nuevo modelo, bajo la metodología establecida por la compañía guardando la coherencia con el objetivo propuesto y la necesidad de gestionar la eficiencia, eficacia y efectividad de cada uno de los procesos propuestos así:

Estratégicos	Apoyo
Direccionamiento Estratégico	Gestión Financiera
Gestión de la Inteligencia de Negocios	Gestión Humana
Gestión de Resiliencia	Gestión de Aprovisionamiento
Administración de sistemas de gestión y Mejoramiento continuo	Gestión Jurídica
Monitoreo y Seguimiento	Gestión de las TIC
Gestión del Gobierno de Datos	Gestión de Activos

**Nota: La diagramación de los macro procesos mencionados anteriormente estará sujeta al modelo operacional y de negocio vigente en la Compañía (Presentación de socialización Entregable Universidad de los Andes 2013); así como a la información entregada por parte del consultor asignado y la Oficina de Estrategia y Desarrollo en la fase de levantamiento de la información.*

Revisión de los indicadores de los procesos estratégicos y de apoyo del mapa de procesos actual, en términos de efectividad, eficacia y eficiencia brindando mejor control de las operaciones, monitoreando trimestralmente la gestión de los mismos y generando recomendaciones basados en análisis de tendencias de los mismos, además de una

validación de las metas que están proyectadas para cada uno de los indicadores, procurando que estén acordes con los objetivos de los procesos y una intención clara de mejora continua:

Estratégicos	Apoyo
Administración Agenda Estratégica	Comunicaciones
Control Interno de Gestión	Contabilidad
Control Interno Disciplinario	Cuentas por Pagar
Formulación Plan Estratégico	Gestión Jurídica
Gestión Integral de Riesgos	Gestión Tecnológica
Planeación Financiera	Mejoramiento Continuo
	Presupuesto
	Recursos Humanos
	Salud Ocupacional
	Servicios Generales

Lo anterior en el marco de las siguientes fases:

1. Diseño de la Estrategia:

Participación en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Revisión de información documentada y conocimiento del estado de la información levantada en proyectos anteriores y la desarrollada alrededor de los procesos de la Compañía.
- Entendimiento del modelo de negocio y de procesos, así como implicaciones a ser consideradas en el proyecto mediante reuniones de validación de la información analizada.
- Preparación de propuesta de esquema documental práctico a adoptar en el marco del procedimiento de Control de Documentos del SIG, el cual debe ser aprobado por la Oficina de Estrategia y Desarrollo.
- Efectuar talleres de gestión por procesos, lenguaje de diseño y diagramación de procesos con el equipo de trabajo.
- Identificación de buenas prácticas aplicables para la Compañía y formas de adopción de las mismas.
- Análisis de modelo de procesos objetivo respecto a las buenas prácticas aplicables y generación de recomendaciones frente al modelo.

2. Levantamiento de la información:

Participación en el desarrollo de las siguientes actividades por parte del consultor designado para tal fin:

- Asistencia a las reuniones propuestas con los líderes de proceso, colaboradores designados, personal especialista, representantes de la oficina de Estrategia y Desarrollo de acuerdo a la metodología que se indique.
- Registro de la información pertinente a la interrelación de los procesos obtenida en las reuniones propuestas.

3. Diseño:

Participación en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Efectuar talleres de diseño de procesos (nivel 2) apoyo, considerando buenas prácticas.
- Efectuar talleres de diseño de procedimientos (nivel 2) apoyo Revisión, depuración y asociación de la documentación asociada al proceso.
- Generación de recomendaciones para la articulación entre la estructura organizacional actual de Positiva Compañía de Seguros con su modelo de procesos, teniendo como premisa que no se puede modificar la estructura organizacional.

4. Construcción:

Diagramación en el aplicativo Power Designer de la plantilla asociada al nuevo proceso de acuerdo a la aprobación de la misma y según el patrón de arquitectura

5. Validación y Ajustes:

- Validación y verificación de la consistencia de los procesos del nuevo modelo operacional de la Compañía en la herramienta utilizada en la diagramación.
- Comprobación prueba / error del desempeño del aplicativo según la diagramación realizada, cambios de forma, actualizaciones y validación por parte de la Oficina de Estrategia y Desarrollo.

6. Entrega al proceso:

Cumplimiento del cronograma establecido definido en las fases actual y anteriores, reuniones, metodología, y funcionalidad del aplicativo, tanto en consulta, desempeño, recuperación de la información aprobada previamente por el Dueño del proceso e interacción del patrón de arquitectura.

7. Difusión:

Divulgación, junto con la Oficina de Estrategia y Desarrollo, del resultado e interacción de los procesos, actividades clave de acuerdo a la metodología del modelo operacional y de negocio asociada a la diagramación como resultado de las fases de intervención y publicación en los aplicativos de acceso establecidos por la compañía.

**Nota: La diagramación de los macro procesos restantes estará sujeta a la información que suministre la Oficina de Estrategia y Desarrollo.*

000109



PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL ADJUDICATARIO** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000.00)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000161 del 14 de enero de 2014, valor del contrato que se ejecutará en 11 meses, con pagos mensuales por \$4'000.000 dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) soportes de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el aperador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la cuenta de cobro no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a **EL ADJUDICATARIO**, el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000161 del 14 de enero de 2014, por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el veinticuatro (24) del mes de diciembre de 2014, previo registro presupuestal y legalización de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EI ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta Casa Matriz de Positiva Compañía de Seguros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL ADJUDICATARIO** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá

000109

compensar de forma directa las sumas a favor de **EL ADJUDICATARIO** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL ADJUDICATARIO**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUPERVISION:

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo de Jefe de la Oficina de Estrategia y Desarrollo.

W/ CLAUDSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la Aceptación de Oferta serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata de la Aceptación de Oferta sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

M CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

000109

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÈSIMA PRIMERA REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A Persona Natural; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social (Periodicidad: MENSUAL)

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- ENTREGA DE INFORMACION DE LA COMPAÑIA:

POSITIVA entregara al mismo tiempo y en el medio magnético que contiene la información de que trata la cláusula vigésima novena, Las políticas de manejo de la información en Positiva y la Resolución de Supervisión, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÈSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

Elaboró: Katheryne Rojas
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

